



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°35 - 2010
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **dos días del mes de Diciembre**, del año **dos mil diez**, siendo las doce horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 4.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 5.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, don **Felipe Vial Tagle**, y

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

Asiste además el **Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, don **José Miguel Espinoza**.

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Informe de Comisión Evaluadora “**Servicio Webhosting y Correo Electrónico, para la Municipalidad de Puente Alto**” ID: 2423 – 55 – LP10.
- b) Modificación Presupuestaria.
- c) Fotocopia del Diario Oficial, remitida por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.475, Ministerio del Interior.
- d) Fotocopia del Diario Oficial, remitida por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.462, Ministerio del Interior.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

- A.- Informe de Licitación Pública “**Servicio Webhosting y Correo Electrónico, para la Municipalidad de Puente Alto**” ID: 2423 – 55 – LP10.

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro** quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Mediante **Decreto Ex. N°1.334** de fecha 16 de septiembre de 2010, se ordenó el llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La licitación se identificó con **el ID: 2423-55-LP10**.

El proceso de publicación, consultas, respuestas y aclaraciones se efectuó a través del portal www.chilecompras.cl.

El acto de apertura técnica se realizó en la Municipalidad como se solicitaba en las Bases de esta licitación y se presentaron los siguientes interesados:

- a. ORION 2000 S.A.
- b. NETGLOBALIS S.A.
- c. TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.
- d. DESIGNNET
- e. CYBERCENTER S.A.

Terminada la revisión de los documentos presentados se procedió a la **Evaluación Técnica**, obteniéndose el siguiente resultado:

	ORION	NETGLOBALIS	TELEFONICA EMPRESAS	DESIGNET	CYBERCENTER
ASPECTOS TECNICOS (60%)	49	38	52	38	52
Total (100%)	81	63	86	64	86
Oferta Técnica (35%)	23	12	23	20	23
Plan de Trabajo (15%)	13	1	13	9	13
Experiencia (15%)	15	15	15	8	15
Calidad de Servicio (25%)	25	25	25	20	25
Recurso humano (10%)	5	10	10	8	10

Aprobada la **Evaluación Técnica** se procedió a la **Evaluación Económica** obteniéndose el siguiente resultado:

	ORION	NETGLOBALIS	TELEFONICA EMPRESAS	DESIGNET	CYBERCENTER
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	915.00	20.00	200	175	455
VALOR MENSUAL	100.00	72.39	43.5	33	119
Total contrato	3,315.00	1,757.36	1,244.00	967.00	3,311.00
PUNTAJE (%)	12	22	31	40	12

(*) : Solución basada en Google Apps (Gmail), ofimática.

(**): Solución clásica.

El resultado final es el siguiente:

	ORION	NETGLOBALIS	TELEFONICA EMPRESAS	DESIGNET	CYBERCENTER
EVALUACION FINAL	60	60	83	78	63
EVALUACION ECONOMICA	12	22	31	40	12
EVALUACION TECNICA	49	38	52	38	52

En opinión de la **Comisión Evaluadora** y de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación, se sugiere **NO ADJUDICAR** la licitación por los siguientes motivos:

Las empresas **Netglobalis** y **Designet**, técnicamente no satisfacen los requerimientos especificados en las bases de la licitación. Además, no se encontraron antecedentes de que la empresa **Designet** tenga un contrato de similar envergadura con alguna empresa.

La empresa **Telefónica Empresas Chile S.A.** anexa unas condiciones comerciales que modifican las bases administrativas.

Las empresas **Orión** y **Cybercenter**, cumplen con los requerimientos técnicos, pero exceden el presupuesto asignado para la licitación.

En el caso de no adjudicar se requiere ampliar el actual contrato con **Telefónica Empresas** por dos meses de servicio para llevar a cabo una segunda licitación.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°231 - 2010: Autorizar la contratación directa del Servicio Webhosting y Correo Electrónico para la Municipalidad de Puente Alto, con Telefónica Empresas Chile S.A., en los mismos términos del actual contrato, por el término de dos meses a contar del día siguiente de la fecha de término del actual servicio, a objeto de llevar a cabo un nuevo proceso de licitación pública.-

B:- Propuesta de Modificación Presupuestaria.

Se ofrece la palabra a don **Cristian Ramírez Alvarado** quien se refiere a los aspectos más relevantes del referido proyecto.

Los señores concejales le formulan diversas consultas, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°232 - 2010: Aprobar el siguiente proyecto de Modificación Presupuestaria:

Proposición de Modificación Presupuestaria

PRESUPUESTOS DE GASTOS

215	24	01	006	001	001	Voluntariado
215	24	01	005	001	001	Otras a Personas Jurídicas Privadas
						Servicios de Impresión
215	22	07	002	001	001	

C.- Fotocopia del Diario Oficial, con publicación de Ley N°20.475.

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que en el artículo 1° de la aludida Ley, se Complementa y Modifica la **Ley N°20.387 Sobre Bonificación Por Retiro Voluntario de Funcionales**, conforme a la cual se faculta a las Municipalidades para otorgar la bonificación a que se refiere el artículo 1° de la **Ley N°20.387** a los funcionarios que postularon al beneficio en el período fijado para el primer año de su vigencia, y que no fueron seleccionados por exceder los cupos disponibles de conformidad al inciso tercero del artículo 2° de dicha Ley, no obstante haber cumplido con todos los requisitos para acceder a ella. Para efectos de su otorgamiento deberán haber cesado previamente en sus cargos por aceptación de su renuncia voluntaria.

La facultad concedida en el inciso anterior, se ejercerá con cargo a los cupos establecidos para el segundo año de vigencia de la citada **Ley N°20.387**.

La **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior** deberá dictar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley, una resolución en que se señale nominativamente los funcionarios que podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.

Con todo, la bonificación adicional de cargo fiscal dispuesta en el artículo 5° de la **Ley N°20.387** se pagará con el **Aporte Fiscal** correspondiente al segundo año de vigencia de dicha ley y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Supremo N°885**, de 2010, del **Ministerio del Interior**.

Por su parte, el art.2° señala que “ Los funcionarios que se desempeñen en municipalidades ubicadas en las zonas afectadas por la catástrofe derivadas del sismo, con características del terremoto del 27 de Febrero del 2010, señaladas en el decreto supremo N°150 del 2010, del Ministerio del Interior, que debieron haber postulado en los plazos fijados para el primer año de vigencia de la ley y no lo hicieron, podrán postular excepcionalmente en el período correspondiente al año 2011, conforme al procedimiento general establecido en la Ley N°20.387 y su reglamento. No obstante, para postular, estos funcionarios deberán presentar su renuncia voluntaria y cesar en funciones a mas tardar el 31 de Enero del 2011.

En el art. 4° se indica que “ El mayor gasto que represente la aplicación del artículo anterior, se financiará con cargo a reasignaciones del presupuesto de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** y, en lo que faltare, con recursos de la **Partida del Tesoro Público**.

Finalmente en su art.5° se señala: “ Las bonificaciones que les hubieren correspondido a los funcionarios contemplados en el artículo 1° y en el inciso primero del artículo 5° de la **Ley N°20.387**, que hubieren fallecido con posterioridad a la presentación de su solicitud, y que se incluyan dentro de las resoluciones a que hace referencia el artículo 10 del **decreto supremo N°855**, del 2010, del **Ministerio del Interior**, se considerarán dentro del acervo o masas de bienes que dejaron una vez fallecidos.

Por su parte, la bonificación que le hubiere correspondido a los funcionarios contemplados en el inciso quinto del artículo 5° de la ley citada en el inciso anterior, y que se incluyan dentro de las resoluciones a que hace referencia el inciso quinto del artículo 23 del decreto supremo precedentemente individualizado, se considerarán dentro del acervo o masas de bienes que dejaron una vez fallecidos.

Las respectivas sucesiones se registrarán por las normas generales, en lo que correspondiere.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°233 - 2010: Otorgar nueva autorización para el otorgamiento de un Bono Complementario por Retiro Voluntario de los funcionarios municipales por los servicios prestados en la administración contemplado en el art.2° de la Ley N°20.135, y renovado en la Ley N°20.387 y en la Ley N°20.475, con la indicación de que el pago por Retiro Voluntario no podrá superar en ningún caso los once meses de bonificación total.-

D.- Fotocopia del Diario Oficial, con la publicación de la Ley N°20.462.

Se ofrece la palabra a la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante la referida normativa legal se efectúa un aporte extraordinario al **Fondo Común Municipal** y compensa menores ingresos a comunas afectadas por Terremoto y Maremoto del 27 de febrero del 2010.

En el Art.1° “ Se faculta al Fisco para que mediante decreto expedido bajo la fórmula “ Por orden del **Presidente de la República**, efectúe por una sola vez, un aporte extraordinario al **Fondo Común Municipal** a que se refiere el artículo 14 de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, por un monto de **\$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos)**, los que se distribuirán según las normas establecidas en el **decreto supremo N°.1.293 del 2009, del Ministerio del Interior.**”

Por su parte, por el Art.2° se faculta al **Fisco** para transferir a las municipalidades de las regiones señaladas como zonas afectadas por catástrofe por el **Decreto Supremo N°150 del 2010, del Ministerio del Interior**, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta **\$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos)**.

Las **Municipalidades** que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas por el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1.- Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pagos de los permisos de circulación a que se refiere el **Decreto Ley N°3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales**, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el **Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior**, se efectuará, para cada **Municipalidad** de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de Marzo de 2010, con respecto a Marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2.- Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la **Ley N°17.235**, se efectuará, para cada

municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

- a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de Abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de Junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.
- b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de Abril por el factor tres (3) y los valores de los meses de Junio por el factor dos (2).

3.- Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derecho de aseo a que se refiere el decreto ley N°3.063 de 1979, sobre rentas Municipales, se efectuará, para cada Municipalidad, una resta de los ingresos del mes de Abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

- a) las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de Abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de Junio de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009,, ambas anualizadas.
- b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de Abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de Junio por el factor dos (2).

En el art.3° se establece que “ En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

En el art.4° se consigna que “ mediante decreto del **Ministerio del Interior**, expedido bajo la fórmula: “ **Por orden del Presidente de la República**”, que llevará además la firma del **Ministro de Hacienda**, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada **Municipalidad**, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.”

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de Concejál Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Se refiere a los siguientes temas:

a) Instalación de rejas en la vía pública

Manifiesta el concejál su preocupación porque algunas rejas instaladas en la vía pública no están produciendo el efecto esperado, de seguridad, sino que muy por el contrario, provocan el efecto contrario, por lo que propone que estudien estos casos, los que da a conocer al **Alcalde** para una solución.

Hace entrega al **Alcalde** de un documento referido a la materia.

El **Alcalde** responde que estudiará dicha solicitud.

b) Protección para Capilla Mirador del Maipo.

Señala que la aludida Capilla ha sido objeto de reiterados robos en el último tiempo, por lo que solicita la factibilidad de entregarle algunas medidas de protección, como sería instalarle rejas de seguridad.

El **Alcalde** responde que estudiará dicha solicitud.

Intervención de Concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Problemas con las empresas de telecomunicaciones.

Manifiesta la concejala su preocupación porque en el centro de la comuna se está produciendo un serio deterioro visual, provocado por las empresas de telecomunicaciones y similares, ya que no están retirando los cables obsoletos, sin que al llegar nuevos requerimientos instalan nuevos cables que son amarrados con los más antiguos, por lo que solicita se estudie esta situación a objeto de determinar si se puede obligar a las aludidas empresas para que retiren todos aquellos cables de su dominio que están fuera de uso.

El **Alcalde** responde que coincide con lo expuesto por la concejala por lo que solicitará un estudio al respecto.

b) Situación del Penta UC. y del Colegio de Excelencia.

La concejala solicita se le informe acerca de la situación del **Proyecto PENTA UC.**, y del estado de avance del proyecto del colegio de Excelencia.

Se responde por el **Alcalde** que en relación al primer punto quiere agradecer nuevamente al concejal Sr. Fernando Madrid, por la desinteresada labor que ha desempeñado en esta materia, alejándose de toda consideración partidista.

Indica que se sostuvo una reunión con los alumnos y apoderados de **PENTA UC.**, y las conversaciones no resultaron porque dichos alumnos se sienten y se creen que son un grupo dotado de una capacidad superior al resto de la comunidad estudiantil, razón por la cual estiman que es obligación de la Municipalidad apoyarlos en forma especial.

Se les hizo ver que sus resultados en la **PSU** no indicaban esas diferencias, respondiendo que el norte del **PENTA UC.**, no es la Universidad sino formar alumnos con ciertas condiciones.

Frente al anterior, se les dijo que el interés de la **Municipalidad** es que un mayor número de nuestros estudiantes accedan a Estudios Superiores, sea en la Universidad o en Institutos Profesionales y Técnicos reconocidos.

Con relación al **Colegio de Excelencia** se han seguido todos los pasos, pero por el precario nivel de conocimiento de los estudiantes de 4º Medio, no se contemplará por ahora, este curso en dicho establecimiento a la espera de revertir dicha situación.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que espera que con los alumnos de este Colegio de Excelencia no se produzca el mismo fenómeno que con los del **PENTA UC.**, en el sentido de sentirse por encima y muy superiores que el resto de la comunidad estudiantil, por lo que sugiere que se establezca una severa disciplina.

La concejala Sra. **Vivian Maira** indica que si este proyecto educativo de excelencia va unido a un sistema en el que se inculquen valores como disciplina, humildad y solidaridad, no debiera provocar alarma, sino que muy por el contrario robustece el proyecto.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** señala que respalda y hace suya las opiniones precedentemente vertidas en relación a este tema.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Adquisición de inmueble en calle Alcalde Malebrán.

Se informa por el **Alcalde** que las conversaciones sostenidas con los propietarios del inmueble que se requiere adquirir en calle **Alcalde Malebrán** se encuentran buen pie.

Explica que la franja de terreno requerida para la prolongación de la referida arteria tiene un costo de setenta millones de pesos, pero existe la posibilidad de adquirir todo el inmueble que tiene una mayor extensión por cincuenta millones de pesos adicionales, lo que totaliza ciento veinte millones de pesos. Superficie total 3.975 m2.

Indica que si bien puede parecer una elevada cifra, no lo es tanto porque es inferior a los valores que se han estado pagando por otras propiedades de 2, 5 su avalúo fiscal, y además el paño adicional aludido precedentemente se le puede dar un uso por el **Municipio** a favor de la comunidad del sector, ello sin perjuicio de venderlo más adelante, una vez concluidos los trabajos en la vía pública, en pública subasta, en la que sin lugar a dudas se recuperaría con creces la inversión realizada.

Los señores concejales se muestran partidarios de no enajenar ese inmueble y darle un destino en beneficio de la comunidad.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 234 - 2010: Facultar al Alcalde para adquirir hasta por la suma de Ciento veinte Millones de pesos (\$120.000.000.-) el inmueble ubicado en la AV. Independencia N° 985, rol 2800-50, que cuenta con una superficie de 3924,90 m2 , para fines de la comunidad local y prolongación de la calle Alcalde Juan de Dios Malebrán.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

I.- Subvenciones Municipales pendientes.

Se informa por don **René Borgna** que se encuentran pendientes las siguientes solicitudes de Subvención correspondiente al Año 2010:

A.- Solicitud de la Asociación de Funcionarios Municipales.-

Indica que esta petición corresponde a la misma solicitud que se hace todos los años que permite a dicha organización financiar las actividades propias de sus objetivos sociales como colaboradora del **Municipio** en el cumplimiento de sus funciones legales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°235 - 2010: Autorizar una subvención a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto,

por la suma de Veintitrés Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.-

B.- Solicitud de Corporación de Beneficiencia María Ayuda.

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** se inhabilita de tomar parte en el conocimiento y discusión de esta petición, debido a que su cónyuge se desempeña en la referida organización.

Don **René Borgna** explica que esta petición, corresponde a la misma solicitud que se hace todos los años que les permite financiar parte de las numerosas tareas que realiza dicha organización en beneficio de la comunidad, como colaboradora del **Municipio** en el cumplimiento de su función legal.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N°236 - 2010: Autorizar una subvención a favor de la Corporación de Beneficiencia María Ayuda, por la suma de Diez Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.-

C.- Solicitud de ANSPAC.

Se explica por don **René Borgna** que esta petición les permitirá financiar parte de las actividades sociales que esta entidad realiza en beneficio de la comunidad, todo lo cual se encuentra en conocimiento de los señores concejales, toda vez ellos han mantenido un determinado contacto con la mayoría de los señores concejales.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N°237- 2010: Autorizar una subvención a favor de ANSPAC, por la suma de Dos Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.-

II.- Cierre del Año Presupuestario.

Se recuerda por el Sr. **Alcalde** que al igual que todos los años, es necesario tener una reunión extraordinaria el día 31 de Diciembre, a objeto de que los integrantes del **Honorable Concejo Municipal** sean informados de la situación presupuestaria de la Municipalidad al término del año.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°238- 2010: Autoconvocarse para una sesión extraordinaria en la que se informará de la situación presupuestaria de la Municipalidad al término del año 2010.

7.- VARIOS.-

El **Alcalde** se refiere a la situación del proyecto del Polideportivo que iba a ser financiado por **el BID.**, el cual pese a que había superado con creces todas las exigencias, por razones ajenas a la voluntad municipal no prosperó. No obstante lo anterior, considerando las gestiones realizadas se logró que el mismo sea en definitiva financiado por el **Gobierno Central**, sujeto a la condición de que el **PLADECO** se encuentre actualizado.

La Sra. **María Angélica Villadangos** da a conocer la lista de inauguraciones de recintos deportivos que se realizarán en los próximos días.

Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 35 - 2010**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL